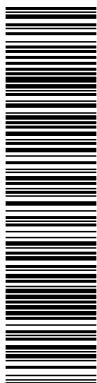


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426118E9891031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

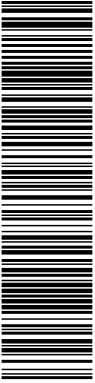


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

19 de Junio de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50

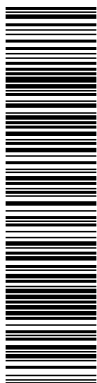


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426118E9891031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **19 de Junio de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

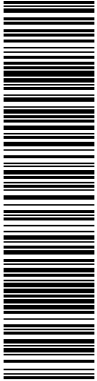
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, el Sr. González Martín, la Sra. Fajardo Bautista y el Sr. Alcalde.-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y se excusa María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas y doce minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de Junio 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de Abril de 2024, por la Delegación de Servicios Sociales Municipal se solicita la contratación del servicio de gestión de los campamentos urbanos para menores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: si

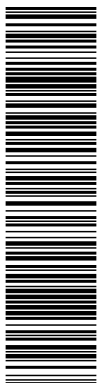
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 75.790,00 euros

Financiación por otras entidades: Si, 41,99% Ministerio de Sanidad (anualidad 2024)

Plazo de Ejecución: 1 año (2024)

Prorrogas del contrato: No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura.
- Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad.
- Lote 3: campamento Urbano de naturaleza.
- Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático.
- Lote 5: Campamento Urbano de Navidad.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 58,01%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		43.959,83€	anual

FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES MINISTERIO DE SANIDAD 41,99%				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		31.830,17€	anual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
62.636,36 euros (IVA excluido)	

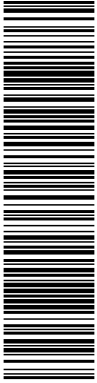
Por resolución de esta Delegación, con fecha 5 de Abril de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a **D. Jose Manuel Ávila Llanos** responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- **ROBOTILANDIA S.L (B06700587)** :
lote 2 : oferta económica 12.560,00€ (12.200,00€ + 362,00€ iva)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426148E9891031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- ADENEX (G06026355):
lote 3: oferta económica 12.350,00€ (IVA exento)
- NATURACCIÓN -ALJUCEN (B06400527)
lote 5: oferta económica: 3.100,00€ (2.561,98 + 538,02€ iva)
- ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432)
lote 2: oferta económica 14.489,75€ (11.974,00€ + 2.514,75€ iva)
lote 3: oferta económica 14.489,75€ (11.974,00€ + 2.514,75€ iva)
lote 5: oferta económica 3.146,00€ (2.600,00 + 546,00€ iva)
- WAY TO PLAY S.L. (B06697858)
lote 4: oferta económica 21.700,00€ (17.933,88€ + 3.766,12€ iva)
- PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429)
lote 2: oferta económica 14.869,75€ (12.289,05€ + 2.580,70€ iva)
lote 5: oferta económica: 2.718,00€ (2.246,75 + 471,81€ iva)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 04 de junio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:

LOTE 2 CAMPAMENTO URBANO MULTIACTIVIDAD a:

- ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432) por 14.489,75 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos, 11.975,00 euros de base imponible y 2.514,75 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 3 CAMPAMENTO URBANO DE NATURALEZA a:

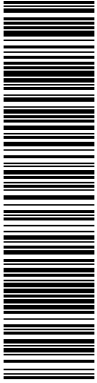
- ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432) por 14.489,75 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos, 11.975,00 euros de base imponible y 2.514,75 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 4 CAMPAMENTO URBANO DE INICIACIÓN AL DEPORTE ACUÁTICO a:

- WAY TO PLAY S.L. (B06697858) por 21.700,00 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos 17.933,88 euros y 3.766,12 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 5 CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD a.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429) opor 2.718,53 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos 2.246,72 euros y 471,81 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de junio de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicho contrato a favor de los licitadores que se indican en los distintos lotes, según la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido :

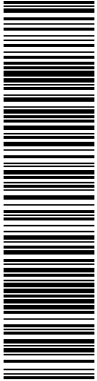
LOTE 2 CAMPAMENTO URBANO MULTIACTIVIDAD a:

- ZETA ESCLELLENT S.L. (B13723432) por 14.489,75 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos, 11.975,00 euros de base imponible y 2.514,75 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 3 CAMPAMENTO URBANO DE NATURALEZA a:

- ZETA ESCLELLENT S.L. (B13723432) por 14.489,75 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos, 11.975,00 euros de base imponible y 2.514,75 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124.RNDUU-K3CDX-A11SW-178C4C43A1272657D426118E9B91031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 4 CAMPAMENTO URBANO DE INICIACIÓN AL DEPORTE ACUÁTICO a:
- WAY TO PLAY S.L. (B06697858) por 21.700,00 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos 17.933,88 euros y 3.766,12 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 5 CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD a.
- PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429) por 2.718,53 euros IVA incluido desglosado en los siguientes conceptos 2.246,72 euros y 471,81 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores, en su caso.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Servicios Sociales, la Intervención y Tesorería Municipales y a D. José Manuel Ávila Llanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

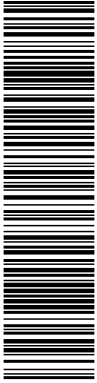
PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguiente asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DEL AUTO 47/24 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 77/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED], SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.-

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del Auto n.º 47/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1934124.RNDUU-K3CDX-A11SW-178C4C43A1272657D426118E9891931C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



abreviado identificado con el número 77/2024, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre reclamación de cantidad.

En fecha 26 de marzo de 2024, por Don [REDACTED] se presentó escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, de la reclamación económica presentada en fecha 25 de agosto de 2020 en el Ayuntamiento de Mérida.

La representación del Ayuntamiento de Mérida solicitó la terminación del procedimiento y la no condena en costas, por haber reconocido la Administración demandada totalmente las pretensiones del recurrente, de lo que se dio traslado a la parte actora.

El Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida recoge lo siguiente:

“...Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin costas...”

...Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

El Auto no es firme, contra el mismo cabe recurso de reposición.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

De todo ello, la Sra. Delegada da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

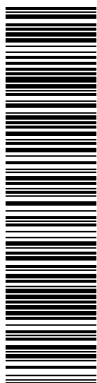
Primero.- La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, Tesorería e Intervención Municipales, así como al Gabinete Jurídico para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESTINADO A LA ADAPTACIÓN DE LECTURA FÁCIL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de junio de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contrato de Servicio destinado a la adaptación a lectura fácil de la documentación generada por las delegaciones municipales del ayuntamiento a solicitud de la Concejales-Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 90.000 €.

Emitido informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

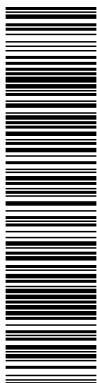
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **90.000€** en la partida presupuestaria **2316*22710**, necesarios para la contratación del **Servicio destinado a la adaptación a lectura fácil de la documentación generada por las delegaciones municipales del ayuntamiento**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	20.000€
2026 (ejecución)	20.000€
2027 (ejecución)	10.000€
2027 (prórroga)	10.000€
2028 (prórroga)	20.000€
2029 (prórroga)	10.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal *“Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a gru-*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

pos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS DE FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS MUNICIPALES, PARA ANIMALES RECOGIDOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y FELINOS DE COLONIAS MUNICIPALES.-

Por la Concejales Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 13 de junio de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales a solicitud de la Concejales-Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 30.000,00€.

Emitido el informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

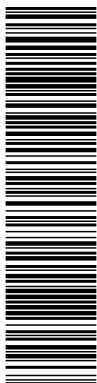
e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **30.000,00€** en la partida presupuestaria **3111*22706**, necesarios para la contratación del **Servicio de Clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	10.000€
2025 (prórroga)	10.000€
2026 (prórroga)	10.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVERSIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO “EXTREMADURA” (CTAEX).

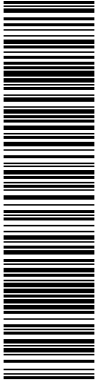
Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 18 de abril de 2024 se registra entrada de documentación de la entidad **Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario “Extremadura”(CTAEX)**, donde figura: Solicitud, Dossier Técnico y Propuesta de acuerdo con condiciones sobre el arrendamiento de un terreno municipal.*

*La finca del expediente se compone de un terreno rústico en el Termino municipal del Mérida denominado **“Finca el Prado”**, nº de Bien 1757 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, de mayor cabida, de las cuales son objeto de este arrendamiento 57,413 hectáreas, detalladas en Plano anexo a las condiciones del arrendamiento. Tiene los siguientes linderos:*

*NORTE: Rio Guadiana
SUR: Camino de los huertos*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*ESTE: Polígono Industrial El Prado y Depuradora de Aguas residuales.
OESTE: Camino de acceso antiguo poblado de IRYDA*

Consta informe de fecha 22 de abril de 2024 realizado por la Ingeniera Técnica Agrícola que incluye la valoración del Bien, fijándose a su vez la tasación del mismo en 904.464,98 € y proponiendo un valor del arrendamiento de 54.267,95 €/año.

Igualmente, el informe de oportunidad y propuesta de inicio de expediente, suscrito por el Concejales-Delegado de Parques y Jardines, Agricultura, Sanidad y Cementerio, Centro Zoonosanitario y Mercadillo.

De acuerdo con la Resolución de Inicio, por parte de la delegación de Patrimonio, se han establecido las condiciones del arrendamiento y éstas han sido expresamente aceptadas por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura", mediante escrito firmado por su representante legal, D. José Luis Llerena Ruiz con fecha 13 de junio de 2024.

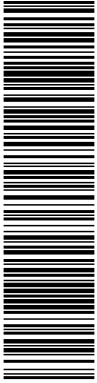
Visto el informe de legislación y procedimiento realizado por la Jefa de sección de Contratación y Patrimonio sobre el arrendamiento de un Bien Patrimonial mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de junio de 2024 en el que se concluye:

"...Por todo cuanto antecede, esta Letrada vista toda la documental que se nos ha facilitado, así como la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, informa FAVORABLEMENTE en relación con el Procedimiento para la Adjudicación Directa del arrendamiento del Bien Patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Expte. 29pt24), no apreciando obstáculo legal para su adjudicación. En cuanto a los aspectos financieros, nos remitimos a lo que disponga la Intervención General...."

Considerando lo preceptuado en el artículo 106.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), precepto básico según su Disposición Final Segunda, apartado 5, el cual establece que "la explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico", entre los que se encuentra la figura del arrendamiento. Será en el documento de formalización donde se reflejarán fielmente el contenido de derechos y obligaciones asumidas por ambas partes, con especificación expresa de las facultades de uso y disfrute que finalmente se transfieran al cesionario.

La legislación básica del Estado y la de régimen local disponen que los bienes de las entidades locales solo podrán cederse gratuitamente a Entidades o Instituciones públicas, y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como, a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De la misma forma el art. 107.1 LPAP

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

admite la adjudicación directa del arrendamiento de un bien patrimonial cuando, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, entre otras, concurren circunstancias que hagan conveniente u oportuno este procedimiento.

Obrando en el expediente, asimismo, Informe de Fiscalización Económica Previa Favorable de la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2024.

En virtud de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho arrendamiento.

Con base en lo anterior, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 11 LCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el arrendamiento de 57,413 hectáreas del bien inmueble patrimonial sito en el Termino municipal del Mérida denominado “Finca el Prado”, nº de Bien 1757 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, por el procedimiento de adjudicación directa.

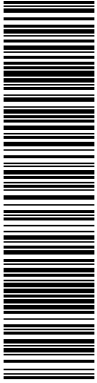
Segundo.- Adjudicar a la **Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX)**, el arrendamiento de los citados terrenos por el plazo de **TRES años (3) años**, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo las partes acordar expresamente la prórroga por **2 años más** y una renta *anual* de **54.267,95 euros**, conforme al resto de las condiciones que obran en el expediente.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo, asimismo, a realizar las anotaciones oportunas en el inventario de bienes y derechos municipales, así como a la comunicación del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado a dicha Sección Municipal y su Delegación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE CANALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DEL CD JOSEFINAS.-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334124.RNDUU-K3CDX-A11SW-178C4C43A1272657D426148E981031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quiros, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Concejalía de Deportes se solicita el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración a favor del CD JOSEFINAS con C.I.F. G06670152 para financiar acciones que promocionen el deporte base de Balonmano, por importe de 3.000,00 €.

Emitido el informe de Intervención y examinada la documentación obrante en el expediente nº 2024/69/S950, se informa, asimismo, de lo siguiente:

PRIMERO.-

- a El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- b En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por D. Carlos Jiménez Redondo de fecha 17 de mayo de 2024.

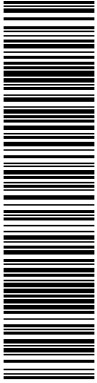
SEGUNDO.-

- a El importe de la subvención propuesta asciende a 3.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3401/48005 “Subvención nominativa C.D. JOSEFINAS” por importe de 3.000 euros con retención de crédito nº 220240004998.
- b Objeto y líneas de actuación.

Será objeto del presente Convenio, la realización de cuantas acciones el C.D. JOSEFINAS considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos para la promoción del deporte del Balonmano, así como la mejora de los fines propios y actividades recogidas en sus estatutos, y entre otras:

- Hacer llegar la educación física y el deporte como actividad extraescolar al mayor número de niños posibles, como una forma de vida sana y saludable, en constante armonía física y mental.
- Promover la participación en la escuela deportiva y fomentar la creación de otras nuevas.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178CAC43A1272657D426148E9891031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Conseguir el aprendizaje de los contenidos básicos, de las distintas modalidades, y una vez fijado y perfeccionado, adquirir el conocimiento más especializado en la modalidad deportiva en cuestión.
- Ofrecer alternativas de ocio constructivo a los escolares de Mérida y Comarca, organizando actividades que complemente la formación deportiva.
- Promover el asociacionismo deportivo.
- Fomentar la utilización de espacios deportivos y equipamientos escolares en horario no lectivo por los usuarios de las escuelas. Utilizando y aprovechando al máximo los recursos e instalaciones deportivas.
- Establecer planes de calidad y plazos de actuación e implantación.
- Fomentar con campañas de promoción las actividades de “Deporte para Todos” dirigidas a la captación de personas usuarias.
- Favorecer con interés preferente el deporte en edad escolar a niveles polideportivos atendiendo a los intereses de carácter lúdico y participativo.
- Colaborar y cooperar con el deporte federado.
- Minimizar los costes de la escuela deportiva a través de la colaboración de las diversas instituciones, tanto locales, provinciales como de la Comunidad.

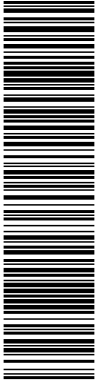
c) Periodo imputable: Del 1 de enero al 10 de diciembre de 2024 (periodo de vigencia del convenio).

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

a Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión de subvención.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b Un segundo pago (y último) del 50 % del importe total de la subvención, una vez se haya justificado el 100 % de la subvención que deberá estar justificada antes del día 10 de diciembre de 2024.

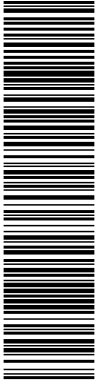
Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y una Memoria de actuación anual) antes del 10 de diciembre del 2024.

1.1 La Memoria económica contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, identificación del proveedor (CIF/ nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).
- Una declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia y % de financiación, así como de los otros gastos del proyecto, no imputados a la subvención, con los comentarios y aclaraciones que procedan.
- Indicación de las desviaciones en relación al proyecto presentado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, incluida la factura electrónica, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados., debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones.
- Autoliquidaciones de IVA.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

●Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, en caso de oposición expresa para su comprobación de oficio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron.

2) Documentación a presentar para la acreditación del pago:

●Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: mediante factura de la empresa emisora y mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.

3) Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, y se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.

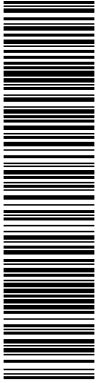
Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, y antes del 31 de enero de 2025, la entidad deberá presentar una Memoria de actuación anual justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

SEXTO.- Los gastos subvencionables que se destinen a la ayuda serán aquellos gastos generados durante el año 2024 y pagados dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, así se consideran :

- Gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines y para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, entre otros, los gastos de gestión y administración, tales como suministros de servicio de agua, luz , gas , teléfono, internet o análogos, papelería gestoría y/o asesoramiento jurídico para trámites del propio funcionamiento de la asociación y las personas asociadas, seguros y reparaciones.
- No podrán incluirse como gastos justificables, las nóminas o gastos de personal.
- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426118E9B91031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Se consideran a modo general gastos justificables los siguientes:

- 1 Licencias deportivas
- 2 Abonos de tasas de instalaciones y espacios deportivos municipales de la localidad de Mérida.
- 3 Tasas federativas oficiales por arbitraje.
- 4 Seguros Deportivos de Accidentes y de Responsabilidad Civil.
- 5 Equipamiento deportivo fungible que indubitadamente sea necesario para desarrollar la disciplina deportiva propia.
- 6 Alojamiento y manutención de hostelería, correspondiente a competiciones del calendario oficial (Sólo Facturas)
- 7 Desplazamientos en transporte público o privados, correspondiente a competiciones del calendario oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente. (No se admiten gastos de repostaje de combustible)

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida. Cuando el desplazamiento sea para la fase final del Campeonato de España, Europa o del Mundo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente.

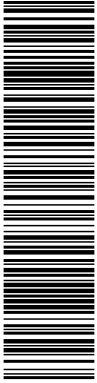
No obstante en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

SÉPTIMO.- En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Formación Deportiva Mérida, se regularan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, es decir; deberá contener los criterios de regulación de la subvención.

OCTAVO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426118E9B91031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DÉCIMO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

DUODÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

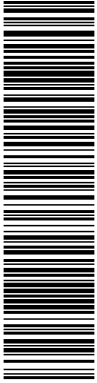
Primero.- Aprobar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración, a favor del CD JOSEFINAS con C.I.F. G06670152 para financiar acciones que promocionen el deporte base de Balonmano, por importe de 3.000,00 €.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Deportes Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Deportes, así como a la intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS NORMATIVAS DE USO EN MATERIA TECNOLÓGICA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124.RNDUU-K3CDX-A11SW.178C4C4341272657D426118E9B91031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por el Concejal de Administración General y de Transformación Digital, Sr. Fuster Flores, se informa a la Junta de Gobierno que el pasado 12 de junio de 2024 se constituyó el Comité de Seguridad de la Información, así como las reglas de funcionamiento del mismo.

Dicho Comité es un órgano colegiado con capacidad decisoria en materia de seguridad de la información del Ayuntamiento de Mérida, cuya regulación fue aprobada por la JGL del pasado 25 de abril, con el objetivo general de dar respuesta a un marco común de seguridad de la información en nuestro Ayuntamiento, tal y como señala el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en el ámbito de la Administración Electrónica, mediante el que se establecen los principios básicos y requisitos mínimos que, de acuerdo con el interés general, naturaleza y complejidad de la materia regulada, permiten una protección adecuada de la información y los servicios.

En esta primera sesión, se aprobó la Política de Seguridad, que incluye los roles y responsabilidades formales en esta materia y que tendremos obligación de publicarla en la web municipal www.merida.es

Además de la aprobación de esta política, se da cuenta, que según el Informe de categorización de nuestros Sistemas, el Ayuntamiento de Mérida tras la valoración de los activos esenciales, tenemos una categoría de seguridad según el ENS, de nivel MEDIO, y que se están dando los pasos y las estrategias tecnológicas, para llegar al nivel ALTO.

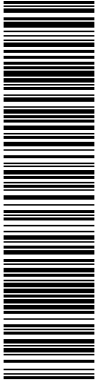
Por último, se informa de la aprobación de los documentos de **NORMATIVA DE SEGURIDAD** que se presentan, para su difusión al Gobierno Local y resto de la Corporación Municipal, a las personas empleadas, etc, que accedan o trabajen con la información de este Ayuntamiento.

- 1 Normativa de uso de los **sistemas de información**
- 2 Normativa de uso de los **dispositivos móviles**
- 3 Normativa de **acceso a Internet**
- 4 Normativa de uso de **correo electrónico**
- 5 Normativa para **trabajar fuera de las instalaciones**

Por último, que junto con este documento, se anexa el contenido del Acta de la constitución del Comité de Seguridad de la Información, el documento de la Política de Seguridad de la Información y los 5 documentos de la normativa de usos, con respecto a las TICS, en el marco de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240619_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNDUU-K3CDX-A11SW Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 46 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034124 RNDUU-K3CDX-A11SW 178C4C43A1272657D426118E9891031C20410B71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>